



## **GONZALO ABAD MUÑOZ** **Concejal no adscrito**

### **MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO COMO CAMINOS VECINALES Y EJIDOS"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 68 y el Reglamento de Bienes de las Entidades en su artículo 9 establecen que *"las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos"*.

A su vez, el artículo 80 de la citada Ley, y el art. 5 del Reglamento establecen que esos bienes de dominio público son *"inalienables, inembargables, e imprescriptibles"*.

Eso quiere decir que los bienes de dominio público, que son de todos los vecinos, gozan de una especial protección frente a la usurpación por parte de los particulares o de otras administraciones, y que son las entidades locales, los ayuntamientos en particular, los garantes de que esos bienes comunales no acaben en manos de particulares por medio de argucias materiales o legales. No es por tanto una opción que se pueda ejercer o no, es una obligación legal proteger y defender esos bienes.

Otra cosa es que la administración, en este caso la local, no tenga conocimiento de que se está produciendo una usurpación. Pero si de una forma u otra, la administración llega a tener conocimiento de ello, es su obligación actuar en defensa de esos bienes que son de todos los vecinos.

Al concejal que suscribe le consta que un vecino de Cartagena ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento la supuesta, o más que supuesta, fehaciente pretensión de que otros vecinos están intentando inscribir a su nombre bienes de dominio público. Esta situación puede que se esté dando en muchos otros lugares y circunstancias, pero al menos en este caso, el vecino al que me refiero ha presentado ya varios escritos y documentos que corroboran este hecho.

Me estoy refiriendo a dos casos, ambos en el mismo paraje de la diputación de Campo Nubla, entre Casas de Tallante y Rincón de Tallante: Uno, ocupación del camino público "de los Pescadores" por parte de la propietaria de la parcela colindante, inicialmente 6.709 m<sup>2</sup> y regularizada a en catastro, 7.082 m<sup>2</sup>, y ocupando por tanto 373 metros cuadrados de camino público, en un ancho de unos 3 metros.

Y dos, ocupación de los ejidos (campo común de un pueblo, lindante con él) en el núcleo de Los Hernández, por parte del propietario de la parcela colindante, inicialmente de 2.236 m<sup>2</sup> y regularizada en catastro hasta alcanzar los 3.497 m<sup>2</sup>, ocupando por tanto 1.261 m<sup>2</sup> de terreno comunales o ejidos. En este caso se ha presentado un informe pericial cuyo plano resultado se incluye anejo a esta moción.

Omito los nombres de los propietarios y números de parcela, los cuales son de conocimiento de los servicios municipales, para preservar la identidad de las personas. Ambas situaciones se han comunicado al Ayuntamiento mediante instancias de fechas 18 de febrero de 2020 y 4 de noviembre de 2020 el primer caso y 16 de diciembre de 2021 el segundo.

Al parecer en más de una ocasión han visitado el lugar los servicios técnicos municipales acompañados de algún concejal, pero estas visitas no se han materializado en ninguna acción concreta. Lo cierto es que esos ejidos no aparecen en el catastro como de titularidad pública, al menos gráficamente, cosa que sí ocurre en esos núcleos.

Dado que es deber de este Ayuntamiento proteger el dominio público de todos los vecinos, al menos se debe investigar la veracidad de estas denuncias y en su caso requerir al Catastro para que refleje correctamente la representación gráfica de estos bienes.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente

## **MOCIÓN**

**1. El Pleno insta al Gobierno local a investigar toda posible usurpación de bienes de dominio público municipal de la que tenga conocimiento, como son los caminos vecinales y ejidos, promoviendo, en caso de que se haya producido, la correcta regularización catastral de los mismos.**

Cartagena, 17 de marzo de 2021

Fdo: Gonzalo Abad Muñoz

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CARTAGENA**

